



AYUNTAMIENTO DE COBEÑA

Pl. de la Villa , 1
28863 COBEÑA (Madrid)
TELEFONO 91 620 81 32
FAX 91 620 93 71

Nº Expte: PLENO/2/2020

Procedimiento: PLENO DE LA CORPORACION

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA CUATRO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN.

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente: D. Jorge Amatos Rodríguez (PP)
Concejales: D. Pedro A. López Navarro (Portavoz PP)
D. Juan Carlos Redondo Chisvert (PP)
D^a Francisca López Guardia (PP)
D^a Sonsoles Pedrosa Díaz (PP)
D. Ignacio Hidalgo Béjar (PP)
D^a. Laura Barroso Hernanz (PP)
D^a. María Aránzazu Salazar Caballero (PP)
D. Angel Andrés Ginés Cantero (Portavoz COIP)
D. Pedro Arillo Valdivia (COIP)
D. David Piquer Alastuey (Portavoz C's Cobeña)
D. Jesús Ignacio de la Fuente Molinero (Portavoz VOX).
D^a Marta Martín Lorenzo (Portavoz VdeC).

Secretario: D^a M^a Milagros Lara Ramos

En Cobeña, con fecha ut-supra, siendo las diecinueve horas, se reunieron en la Casa Consistorial las personas que al inicio se expresan, componentes del Pleno de la Corporación, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria para la que habían sido previamente convocados al efecto.

Antes de iniciar el estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el orden del día, se procede a guardar un minuto de silencio por los fallecidos con motivo de la pandemia provocada por el COVID-19, adoptándose a continuación los siguientes acuerdos:

PRIMERO. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 30 DE ENERO DE 2.020.

Distribuido el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 30 de Enero de 2.020, junto con la convocatoria de la presente, conforme a lo establecido en el art. 80.2 del ROF, se acuerda por unanimidad de los asistentes, aprobar la misma.

El Portavoz del Grupo COIP ruega que la pregunta nº 5, que quedó pendiente de contestar, se le conteste.

Por parte de la Presidencia se le contesta que sí.





AYUNTAMIENTO DE COBEÑA

Pl. de la Villa , 1
28863 COBEÑA (Madrid)
TELEFONO 91 620 81 32
FAX 91 620 93 71

SEGUNDO. DACION DE CUENTA DE DIVERSAS RESOLUCIONES.

A continuación, se da cuenta de las siguientes resoluciones dictadas por la Alcaldía Presidencia:

1º.- Nº 240/2020: acordando no convocar las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local, Comisión Informativa Permanente y Pleno de la Corporación, mientras permanezca en vigor el Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma en todo el territorio español para la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

2º.- Nº 265/2020: Acordando la suspensión de la festividad local del día 11 de mayo de 2.020, en honor del Santísimo Cristo del Amparo.

Quedando al corporación enterada e impuesta.

TERCERO. ACUERDO SOBRE APROBACIÓN DEL EXPTE. DE MODIFICACIÓN DE CREDITOS Nº 2/2020 (EXPTE. 95/2020)

Por mí, el secretario, se procede a dar lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente en sesión extraordinaria celebrada en fecha 28 de mayo de 2020, que a continuación se transcribe literalmente:

“Considerando la necesidad de efectuar una transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área, se instó mediante providencia de Alcaldía la iniciación de un expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de transferencia de créditos.

Se emitió Memoria del Alcalde de fecha 11/05/20 en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Y vistos los informes de Secretaría nº 26/20, de 12/05/20, sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir, así como informe de Intervención nº 35/20, de 11/05/20, realizada la tramitación legalmente establecida, se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 2/2020, en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto, como sigue a continuación:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTO

PARTIDA	CRÉDITO INICIAL	ALTA	CRÉDITO FINAL
330 62200 Construcción Edificio Multiusos	1.070.000,00	134.000,00	1.204.000,00
TOTALES	1.070.000,00	134.000,00	1.204.000,00



AYUNTAMIENTO DE COBEÑA

Pl. de la Villa ,1
28863 COBEÑA (Madrid)
TELEFONO 91 620 81 32
FAX 91 620 93 71

BAJAS EN APLICACIONES DE GASTO

PARTIDA	CRÉDITO INICIAL	BAJA	CRÉDITO FINAL
171 61901 Remodelación Parques y Jardines	745.325,23	134.000,00	611.325,23
TOTALES	745.325,23	134.000,00	611.325,23

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.”

Dicha propuesta fue aprobada por nueve votos a favor, emitidos por los concejales del Grupo PP y VOX. Se abstienen los cuatro concejales de los Grupos COIP, C's de Cobeña, y VdeC.

Durante el turno de intervenciones se producen las que a continuación se transcriben de forma sintetizada:

Por parte del Portavoz del COIP se preguntó sobre el estado de la estructura de la obra de las Casa de Juventud.

El Portavoz del PP responde que en el proyecto modificado se especifica.

El Portavoz del COIP ruega que se le facilite.

CUARTO. ACUERDO SOBRE APROBACION INICIAL MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE COBEÑA. (EXPTE. 12/2020)

Por mí, el secretario, se procede a dar lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente en sesión extraordinaria celebrada en fecha 28 de mayo de 2020, que a continuación se transcribe literalmente:

“Vista la providencia de la Alcaldía dictada en fecha 14 de enero de 2020, en virtud de la cual se propone la amortización de la plaza de Técnico Medio-Recaudador.

Visto el Informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la legislación aplicable en el procedimiento de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, emitido al efecto con fecha 14 de enero de 2.020.

Visto el Informe Propuesta de Secretaría de fecha 25 de mayo de 2020.



AYUNTAMIENTO DE COBEÑA

Pl. de la Villa , 1
28863 COBEÑA (Madrid)
TELEFONO 91 620 81 32
FAX 91 620 93 71

Considerando que el proyecto de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo ha sido negociado con los representantes de los trabajadores municipales, en la Mesa General de Negociación en sesión celebrada en fecha 28 de enero y 26 de febrero de 2.020.

Realizada la tramitación legalmente establecida, se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento procediendo a la amortización de la plaza de Técnico Medio-Recaudador, en los términos en que se recogen en el proyecto de modificación que obra en el expediente y que se dan por reproducidos.

SEGUNDO. Exponer al público dicha modificación, durante el plazo de quince días hábiles, mediante inserción del correspondiente anuncio en el Tablón de Anuncios y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno. La modificación de la relación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO. Una vez aprobada definitivamente la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y se remitirá una copia de la misma a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad de Madrid.”

Dicha propuesta fue aprobada por nueve votos a favor emitidos por los Concejales del Grupo PP y VOX, y un voto en contra emitido por la Concejala del Grupo VdeC. Se abstienen los tres concejales de los Grupos COIP y C’s de Cobeña.

QUINTO. - ACUERDO SOBRE LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL VOX, DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA (EXPTE. 111/2020)

Por mí, el secretario, se procede a dar lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente en sesión extraordinaria celebrada en fecha 28 de mayo de 2020, que a continuación se transcribe literalmente:

“Vista la moción presentada por el grupo municipal VOX, en fecha de 04/05/2020, con RE nº 1210, proponiendo la modificación de la vigente ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA, para establecer una bonificación del 95% de la cuota íntegra del impuesto, en las transmisiones de terrenos, y en la transmisión o constitución de derechos reales de goce limitativos del dominio, realizadas a título lucrativo por causa de



AYUNTAMIENTO DE COBEÑA

Pl. de la Villa , 1
28863 COBEÑA (Madrid)
TELEFONO 91 620 81 32
FAX 91 620 93 71

muerte a favor de los descendientes y adoptados, los cónyuges y los ascendientes y adoptantes, con efectos de 1 de enero de 2020, al amparo de lo dispuesto en el apartado 4 del TRLHL.

CONSIDERANDO, que:

1º.- La modificación de dicha ordenanza no podría ser objeto de retroactividad.

2º.- Previa la tramitación de dicha modificación y dada la situación económica futura, de España, que afectará sin lugar a dudas al municipio de Cobeña, sería conveniente la realización de unos estudios económicos e informes técnicos bastante más exhaustivos que garanticen o avalen que su tramitación y aprobación no pondría en riesgo la viabilidad y estabilidad de este Ayuntamiento.

3º.- No obstante, como puede observar en el programa electoral de Partido Popular ya queda recogida esta medida, por lo que este Equipo de Gobierno trabajará para que esta modificación pueda hacerse efectiva y así cumplir con su compromiso electoral.

Se propone emitir el siguiente dictamen:

No tramitar la moción presentada por el GRUPO MUNICIPAL DE VOX, PARA MODIFICAR LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.”

Dicha propuesta fue aprobada por ocho votos a favor emitidos por los concejales del Grupo PP, y un voto en contra emitido por el Concejales del Grupo VOX. Se abstienen los cuatro concejales de los Grupos COIP, C's de Cobeña y VdeC.

Durante el turno de intervenciones se producen las que a continuación se transcriben de forma sintetizada:

El Portavoz de VOX interviene para manifestar que considera que ahora es el momento oportuno para bajar impuestos y que no se debe dejar pasar, por lo que ruega que se estudie la moción lo antes posible para que puedan beneficiarse la personas que han perdido a sus familiares, y además considera que es un impuesto injusto, por lo que estará vigilante para que así sea.

Así mismo desea dar gracias a todos aquellos que han estado al frente del cañón, sanitarios, policía local, protección civil, todos los empleados, centros comerciales, al Ayuntamiento etc...

La Presidencia se une al agradecimiento y en especial a los miembros de protección Civil.



AYUNTAMIENTO DE COBEÑA

Pl. de la Villa , 1
28863 COBEÑA (Madrid)
TELEFONO 91 620 81 32
FAX 91 620 93 71

Respecto a la moción presentada manifiesta su conformidad con la misma, estaba incluida en su programa, si bien la situación actual es complicada y habría que ver lo que supondría a las arcas municipales, por lo que si está de acuerdo con el fondo, pero no con el momento, además al no poder aplicarse con carácter retroactivo, sería difícil que se produjera dicho beneficio.

El Portavoz del PP, interviene reiterado lo manifestado por la Alcaldía, añadiendo que en el presupuesto vigente no estaba incluida la modificación y que son momentos difíciles, ya que llevamos dos años con recortes en los ingresos procedentes de la participación de los tributos del estado, se trata de ingresos importantes que habría que ver como quitar, no obstante Cobeña es el segundo municipio con menor presión fiscal y los tipos impositivos más bajos.

No obstante, se comprometen a estudiarlo y valorarlo.

Seguidamente no habiendo más asuntos pendientes sobre la mesa, la Presidencia levantó la sesión a las diecinueve horas y treinta y tres minutos, levantándose la presente acta de todo lo cual certifico.